ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2236/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Anuncio

Con fecha 3 de noviembre de 2026 por Decreto del Diputado del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte ha resuelto aprobar la convocatoria y anexos del "Programa Magia en la provincia 2026" con cargo a la partida presupuestaria 3340/22610 del Presupuesto Ordinario de la Diputación para el ejercicio 2026.

Ávila, 4 de noviembre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González.*

PROGRAMA "MAGIA EN LA PROVINCIA"

El arte en todas sus expresiones es motor principal de la cultura. Su promoción y difusión resulta, por ello, uno de los objetivos del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de esta Diputación.

El programa de **Magia en la provincia** trata de armonizar aspectos de las artes escénicas, buscando la participación de los ciudadanos de nuestros pueblos de todas las edades y su integración.

Se pretende hacer patente la búsqueda y desarrollo de una actividad que potencie la relación humana, en sus aspectos lúdicos y culturales.

Esta Diputación puesta al servicio de este objetivo básico convoca **para el año 2026** el presente Programa:

BENEFICIARIOS.

Se propone desarrollar este programa en los treinta municipios con mayor número de habitantes de entre los que tienen una población menor o igual a 500 habitantes según el padrón municipal de 2025 (que no hayan sido beneficiarios en programas anteriores), que en orden decreciente de población son:

1	Vita
2	Hija de Dios, La
3	Medinilla
4	Sanchorreja
5	Muñogrande
6	Gimialcón
7	Navalperal de Tormes
8	Santo Domingo de las Posadas
9	Becedillas
10	Orbita
11	San Juan de la Encinilla
12	Santo Tomé de Zabarcos
13	Donjimeno
14	Aveinte
15	Casasola
16	Salvadiós
17	Mancera de Arriba
18	Neila de San Miguel
19	San Miguel de Corneja
20	Monsalupe
21	Parral, El
22	San García de Ingelmos
23	Cepeda la Mora
24	Gutierre-Muñoz

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

25	Mesegar de Corneja
26	Chamartín
27	Gallegos de Altamiros
28	Mengamuñoz
29	Rivilla de Barajas
30	Arevalillo

En el supuesto de que alguno de los Ayuntamientos seleccionados no estuviese interesado en la propuesta, la actividad se ofrecería al siguiente Ayuntamiento en orden decreciente de población.

ACTUACIONES.

El programa se desarrollará entre el 1 de diciembre de 2026 al 31 de enero de 2027, para lo cual los Ayuntamientos deberán indicar al Área de Cultura dos fechas preferentes para la realización de la actividad en su Ayuntamiento.

El Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte, elaborará un calendario para las actuaciones y asignará la fecha en la que se realizarán siempre que sea posible, teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los ayuntamientos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de las solicitudes (Anexo I) será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe total del programa no podrá exceder la cantidad de quince mil euros (15.000,00 €) consignado en el Presupuesto Ordinario de esta Diputación, ejercicio del 2026, partida presupuestaria 3340/22610.

COMPROMISO DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Los ayuntamientos adjudicatarios del programa se comprometen a tener disponibles el día de la actuación las siguientes condiciones técnicas:

- Toma de luz al menos de 3.500 vatios de potencia.
- Espacio adecuado y baño para los actores.
- Persona de contacto.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

En el caso de que se realice publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Área que tendrá un tamaño equivalente al del Ayuntamiento donde se organiza la actividad.

JUSTIFICACIÓN.

Una vez realizada la actuación el Ayuntamiento deberá informar al Área de Cultura si el desarrollo de la actividad ha sido satisfactorio según Anexo II.

“PROGRAMA VIVE LA MAGIA 2026”
(Solicitud)

D./Dña._____ en calidad de Alcalde/sa,

del Ayuntamiento de_____ (Ávila) con

NIF DEL Ayto.) _____ .

SOLICITA

Participar en el “**Programa VIVE LA MAGIA**” que se realizará en el período establecido (**entre el 1 de diciembre de 2026 y el 31 de enero de 2027**)

Fechas preferentes:

1ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

2ª.- Fecha preferente de la realización de la actividad:

Persona de contacto y teléfono:

FDO. EL/LA ALCALDE/SA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001–AVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectronica.es) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las bases de la convocatoria.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

MEMORIA ANEXO II

“PROGRAMA VIVE LA MAGIA 2026”

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ayuntamiento:

Fecha de realización de la actuación:

Forma de difusión de la actuación (medios de comunicación, redes sociales, carteles, etc.), indicar cuales:

Número aproximado de espectadores de la actuación:

Persona/s encargadas/a de la coordinación de la actuación con la empresa que resulte adjudicataria del programa:

Pequeño párrafo en el que se haga constar si la actuación se ha desarrollado de manera satisfactoria:

En de 2026

EL/LA ALCALDE/SA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila | Finalidad: Los datos recabados a través del formulario, así como otra documentación que pueda ser adjuntada, será tratada con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de subvención. | Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante Diputación Provincial de Ávila -Plaza Corral de las Campanas, s/n-05001–AVILA (Ávila)- indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacionavila.sedelectro - nica.es) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. | Información adicional sobre protección de datos en las ba- ses de la convocatoria.